



14/3/2022

G. L. Núm. 2847XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha 16 de febrero del 2022, mediante la cual requiere una certificación para las prestadoras de servicios de tarjetas de crédito en la que se haga constar que la actividad que realiza está exenta del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), toda vez que se trata de actividades relacionadas al área de la salud; esta Dirección General le informa que:

En tanto la sociedad XXXX, figura registrada con la actividad económica principal consistente en "Servicio de Diagnóstico (incl. las activ. de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnósticos por imágenes)", la cual se encuentra exenta del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), respecto de los pagos que reciba mediante el uso de tarjetas de crédito o débito, generados por su actividad principal no estarán sujetos a la retención del referido impuesto, de conformidad a lo establecido en la Norma General Núm. 08-04¹.

No obstante, es preciso indicarle a la sociedad XXXX, que la presente certificación sólo es válida estrictamente para los efectos de aplicación de la señalada Norma General, en tanto que esta Dirección General se reserva el derecho de anular el presente documento en caso de que se verifiquen hechos distintos que ameriten la aplicación del mencionado impuesto o se detecte algún cambio respecto de la naturaleza las operaciones y modalidad de pago anteriormente especificadas.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Sobre Retención del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), de fecha 03 de noviembre de 2004.

